República de Colombia

INSOR

Instituto Nacional para Sordos



Informe de Accesibilidad

Web Sede Electrónica del INSOR

@insorcolombiaoficial Instituto Nacional para Sordos @insorcolombia @INSOR_colombia @insorcolombiaoficial

Educación

EQUIPO DIRECTIVO INSOR

Geovani Andrés Meléndres Guerrero

Director General INSOR

Adriana Margarita Urbina

Secretaria General

Diego Armando López Cely

Subdirector de Promoción y Desarrollo

Luz Mary López Franco

Subdirectora de Gestión Educativa

Carolina Ramos Castellanos
Jefe y de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Estefanía Pisciotti Blanco

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Luz Alejandra Barbosa Tarazona

Asesora de la Dirección General

José Fernando Duque Gallego

Asesor de la Dirección General

Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en cumplimiento de los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos WEB (Web Content Accessibility Guidelines-WCAG) en la versión 2.1 y el Anexo 1: Accesibilidad Web de la Resolución 1519 de 2020.

CERTIFICA QUE:

Una vez validados y verificados los "Criterios de Accesibilidad Web" para la sede electrónica del Instituto Nacional para sordos - INSOR, por la Oficina asesora de Planeación y Sistemas, comunica a los interesados que dicha sede CUMPLE con estos criterios. Los términos y las evidencias correspondientes han sido presentados, y los resultados de la verificación se publican en el informe del año 2026, en el siguiente link: https://www.insor.gov.co/home/

La presente certificación se expide el 30 de julio de 2026.

Carolina Ramos Castellanos
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Tabla de Contenido

Introducción 6
Homologación de criterios de accesibilidad web 7
Criterios de accesibilidad web 11
CC1. Alternativa de texto para elementos no textuales. 11
CC2. Complemento para vídeos o elementos multimédia. 13
CC3. Guion para solo video y solo audio. 16
CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados. 17
CC5. Contraste de color suficiente en texto e imágenes. 18
CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible. 20
CC7. Identificación coherente. 21
CC8. Todo documento y página organizado en secciones. 22
CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente. 23
CC10. Permitir saltar bloques que se repiten. 24
CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado. 25
CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías. 27
CC13. Navegación coherente. 28
CC14. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación. 30
CC15. Advertencias bien ubicadas. 31
CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación. 32
CC17. Foco visible al navegar con tabulación. 34
CC18. No utilizar audio automático. 34
CC19. Permitir control de eventos temporizados. 35
CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. 36
CC21. No generar actualización automática de páginas. 37
CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas. 38

CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario. 39
CC25. Utilice instrucciones claras y expresas. 40
CC26. Enlaces adecuados. 43
CC27. Idioma. 44
CC28. Manejo del error. 44
CC29. Imágenes de texto. 46
CC30. Objetos programados. 48
CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable. 49
CC32. Manejable por teclado. 50
Resolución 1519 Anexo 1 Capítulo 3 Accesibilidad en documentos 51

Introducción

El presente documento tiene como objetivo evidenciar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que diferentes entidades realizan mediciones y control sobre la implementación de estos lineamientos utilizando diferentes instrumentos, desde la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Instituto Nacional para Sordos se construyó este instrumento que consolida en una única evidencia el cumplimiento a los diferentes criterios de accesibilidad.

A continuación, se presenta el cruce de los lineamientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 contra los criterios evaluados en la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)[1] versión 2026 y los lineamientos medidos en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG[2].

[1] Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx

[2] Medición de desempeño institucional: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno

Homologación de criterios de accesibilidad web

De acuerdo con los lineamientos brindados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los criterios de accesibilidad web en la Resolución 1519 de 2020 son 32 en total. Sin embargo, en la medición realizada por la Procuraduría General de la Nación se utilizan únicamente 9 criterios para evaluar los lineamientos. Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública utiliza 21 lineamientos para evaluar la accesibilidad web.

Así las cosas, desde el grupo encargado de liderar la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital se tomó la decisión de elaborar un único instrumento que sirva como evidencia de cualquier medición que se realice en relación con la accesibilidad web y que permita homologar los diferentes criterios que se miden. A continuación, se presenta la siguiente tabla que permite al lector ubicar las evidencias relacionadas al instrumento de su interés.

Resolución 1519 de 2020 anexo 1 – Directrices de accesibilidad web versión 1	**Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – versión 2021**	**Formulario único de reporte de avance y de gestión – FURAG**
CC1. Alternativa de texto para elementos no textuales	Ítem a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	GDI01A - Alternativa texto para elementos no textuales, Complemento para vídeos o elementos multimedia, Guion para solo vídeo y solo audio. (regla CC1, CC2, y CC3)
CC2. Complemento para vídeos o elementos multimédia	Ítem b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	
CC3. Guion para solo video y solo audio		
CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños	Ítem c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de	GDI01B - Textos e imágenes ampliables y en

Resolución 1519 de 2020 anexo 1 – Directrices de accesibilidad web versión 1	Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – versión 2021	Formulario único de reporte de avance y de gestión – FURAG
adecuados	color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	tamaños adecuados, Contraste de color suficiente en textos e imágenes, Imágenes alternas al texto cuando sea posible, Identificación coherente, Todo documento y página organizado en secciones y tablas/listas usadas correctamente. (regla CC4, CC5, CC6, CC7, y CC8)
CC5. Contraste de color suficiente en texto e imágenes		
CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible	No aplica	
CC7. Identificación coherente	Ítem d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	
CC8. Todo documento y página organizada en secciones		
CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente	No se mide	No se mide
CC10. Permitir saltar bloques que se repiten	Ítem d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	GDI01J - Permitir saltar bloques que se repiten. (regla CC10)
CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado		GDI01S - Lenguaje de marcado bien utilizado. (regla CC11)
CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías		No se mide
CC13. Navegación coherente		No se mide
CC14. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación		GDI01C - Orden adecuado de los contenidos si es significativo. (Regla CC14)
CC15. Advertencias bien ubicadas	e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	No se mide
CC16. Orden adecuado de	f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación	GDI01L - Orden adecuado

Resolución 1519 de 2020 Anexo 1 – Directrices de accesibilidad web versión 1	Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – versión 2021	Formulario único de reporte de avance y de gestión – FURAG
los elementos al navegar con tabulación	se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	de los elementos al navegar con tabulación. (regla CC16)
CC17. Foco visible al navegar con tabulación		GDI01W - Foco visible al navegar con tabulación. (regla CC17)
CC18. No utilizar audio automático	No se mide	GDI01D - No utilizar audio automático. Permitir control de eventos temporizados. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. No generar actualización automática de páginas. (regla CC18, CC19, CC20, y CC21) GDI01H - Permitir control de eventos temporizados. (regla CC19) GDI01I - Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. (regla CC20)
CC19. Permitir control de eventos temporizados	g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	
CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo		
CC21. No generar actualización automática de páginas	No se mide	
CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas	No se mide	GDI01O - No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas. (regla CC22)
CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	No se mide	GDI01K - Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones. (regla CC23)
CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario	h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia?com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)?	No se mide
CC25. Utilice instrucciones claras y expresas		GDI01E - Utilice instrucciones expresas y claras (incluido el color). (regla CC23) GDI01R - Utilice instrucciones expresas y claras. (regla CC11)

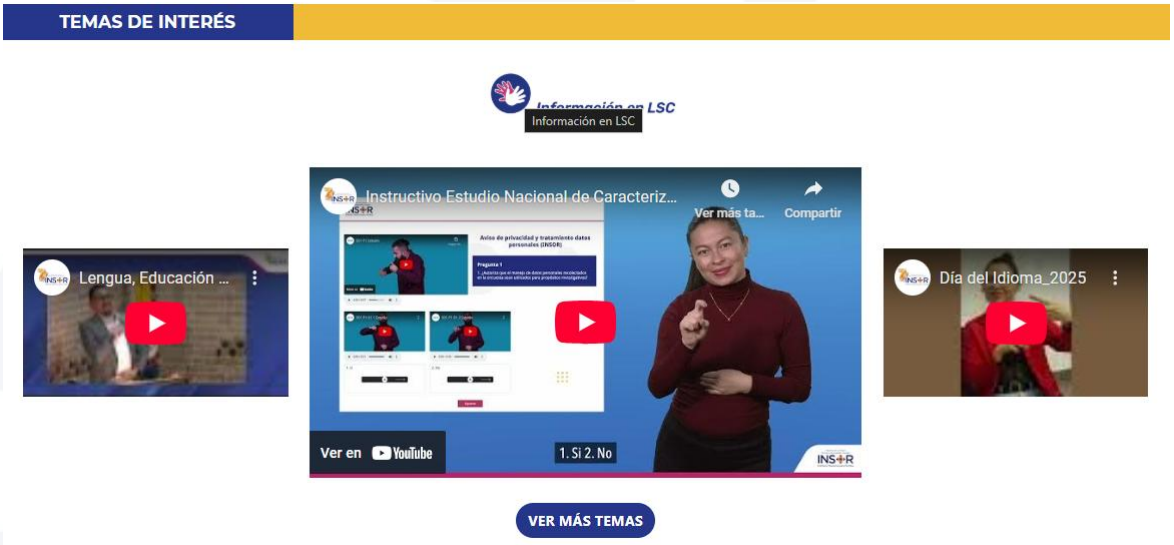
Resolución 1519 de 2020 anexo 1 – Directrices de accesibilidad web versión 1	Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – versión 2021	Formulario único de reporte de avance y de gestión – FURAG
CC26. Enlaces adecuados		GDI01M - Enlaces adecuados. (regla CC26)
CC27. Idioma		GDI01N - Idioma. (regla CC27)
CC28. Manejo del error		GDI01Q - Manejo del error. (regla CC25)
CC29. Imágenes de texto	No se mide	GDI01X - Imágenes de texto. (regla CC29)
CC30. Objetos programados	No se mide	GDI01Y - Objetos programados. (regla CC30)
CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable	No se mide	GDI01T - Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable. (regla CC31)
CC32. Uso de lenguaje claro	f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	GDI01F - Manejable por teclado. (regla CC32)
Resolución 1519 anexo 1 Capítulo 3	i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	No se mide

Criterios de accesibilidad web

CC1. Alternativa de texto para elementos no textuales.

Este criterio de accesibilidad indica que los "Elementos estáticos como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, como también, los sonidos cortos de alerta, vibraciones u otros que constituyan elementos no textuales, deben indispensablemente llevar un texto alternativo que cumpla con el mismo propósito que este elemento tiene para quienes lo pueden ver, escuchar o sentir."

Los elementos no textuales que se incluyen en la sede electrónica de la entidad utilizan la etiqueta title de html para ofrecer texto alternativo que puede ser interpretado por lectores de pantalla. Esta propiedad fue programada en el código fuente de la página para permitir modificar los textos alternativos de forma sencilla. A continuación, se presenta un ejemplo del cumplimiento de este criterio.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co



En algunos casos faltan textos alternativos en imágenes de noticias los cuales se vienen ajustando con el fin de dar cumplimiento a este lineamiento. Para realizar la validación de los textos alternativos en el 100% de las imágenes se requiere adquirir software especializado con licenciamiento.

CC2. Complemento para vídeos o elementos multimédia.

Este criterio de accesibilidad indica que "Los videos son elementos dependientes del tiempo (por su duración) y los momentos precisos que producen acciones específicas a visualizar. Para mostrar información del INSOR adecuada se debe sincronizar la multimedia o lo audiovisual en el momento y tiempo preciso, incorporando subtitulación o lengua de señas, incluso se puede establecer la opción de audio descripción.

La subtitulación, como regla general, corresponde a textos por lo general en la lengua original del idioma del multimedia, reflejando todos los eventos sonoros que se producen en el audio de la película. En todo caso, los subtítulos deben incluirse principalmente en español.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1519 y el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, el Instituto Nacional para Sordos debe adecuar los contenidos de su sitio web para que los videos publicados a partir del 1 de enero de 2022 incluyan la opción de subtítulos incorporados o texto escondido auto activable por los usuarios.

Desde el año 16 los videos publicados en la página web de la entidad son cargados a la herramienta YouTube que permite generar de forma automática los subtítulos de los videos.

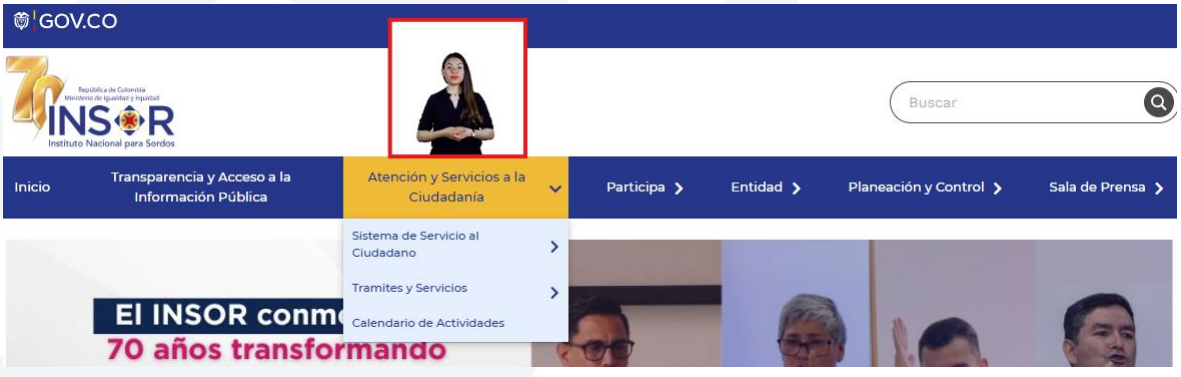
A continuación, se presenta enlace al canal de YouTube del INSOR donde se puede verificar esta funcionalidad en los últimos videos: https://www.youtube.com/@INSOR_colombia/videos



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co



En caso que se establezcan contenidos en lengua de señas debe aplicarse la LSC, Lengua de Señas Colombiana. A continuación, se presenta un ejemplo del cumplimiento de este criterio.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC3. Guion para solo video y solo audio.

Este criterio de accesibilidad web indica que: "Los elementos de información que fuesen solo video o solo audio deberán llevar, como alternativa, el texto del guion que los originó. Con ello podrá ser entendible la información por parte de muchos usuarios que no acceden al sonido o video."

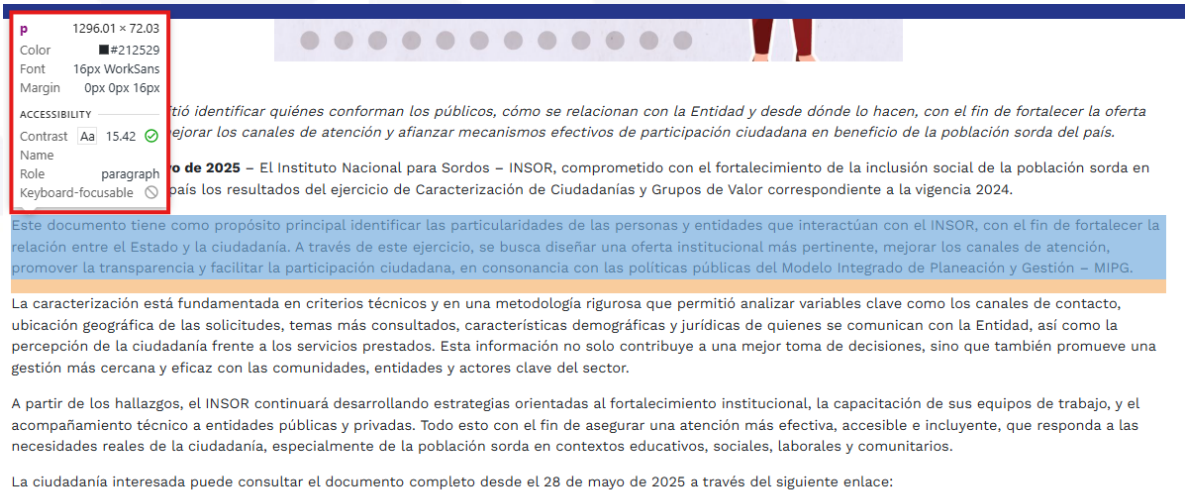
Respecto a la página web de la entidad no se cuenta habilitada la funcionalidad para cargar contenidos de solo audio. Respecto a los contenidos de solo video, desde la creación del canal en el año 2024 los videos publicados en la página web de la entidad son cargados a la herramienta YouTube que permite generar de forma automática los subtítulos de los videos.

A continuación, se presenta enlace al canal de YouTube de la INSOR donde se pueden verificar esta funcionalidad en los últimos videos:

https://www.youtube.com/user/ANEComunicaciones

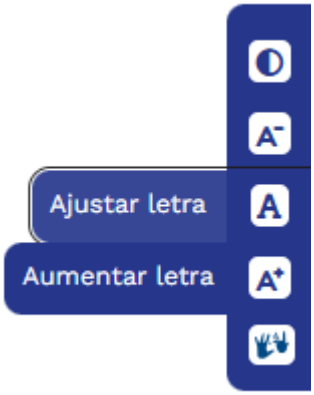
CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados.

El texto utilizado en la página web de la entidad es de tamaño 1rem lo que corresponde a 16px.



Adicionalmente la página web contempla la posibilidad de aumentar el tamaño de la letra utilizando el botón de accesibilidad ubicado a mano derecha de la página web.

Este ejercicio adicionalmente permite cambiar el contraste de la página web.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC5. Contraste de color suficiente en texto e imágenes.

Este criterio de accesibilidad web indica que "El contraste de color, de forma general, debe estar dado por colores de textos e imágenes cuyos fondos sean oscuros si los colores originales son claros, o viceversa. Ello garantiza contraste suficiente para visibilizar los textos y gráficos."

Respecto a este criterio se han seguido los lineamientos de colores establecidos en la Resolución 2893 de 2020 Anexo 2.1. Un ejemplo de esto es el uso de los colores para los títulos y el footer de la página web.

INSOR CONMEMORA 70 AÑOS TRANSFORMANDO REALIDADES DE LA POBLACIÓN SORDA EN COLOMBIA

1 julio, 2025



El Instituto prepara una agenda conmemorativa que inicia el 15 de julio con un evento académico en la Universidad Nacional de Colombia.

Bogotá D.C., julio 1 de 2025. Este año, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR conmemora siete décadas de trabajo incansable por la inclusión, la equidad y el reconocimiento pleno de los derechos lingüísticos y culturales de la población sorda en Colombia. Bajo el lema **"70 años transformando realidades"**, la institución ha preparado una agenda conmemorativa que se desarrollará a lo largo del año con espacios de reflexión, diálogo interinstitucional y participación comunitaria.

El evento inaugural de esta celebración se llevará a cabo el próximo 15 de julio, en el Auditorio Margarita González de la Universidad Nacional de Colombia, y llevará por nombre **"Lengua, Educación y Políticas: Una Radiografía de la Población Sorda"**. Esta jornada académica abrirá un ciclo de encuentros que buscan fortalecer la visibilidad, el análisis crítico y la proyección del trabajo que, durante 70 años, el INSOR ha liderado en articulación con diversas instituciones y la población sorda del

Instituto Nacional Para Sordos

Sede Principal

Dirección: Carrera 89A No. 64C–30. Álamos Zona Industrial. Bogotá D.C. – Colombia.
Código Postal: 111071
Horario de atención Presencial: Lunes a Viernes 8:00 AM a 4:00 PM (Jornada continua).

Contacto

Teléfono Conmutador: (+57) 601 4391221 - WhatsApp +57 3124324495
Línea de atención Nacional: 018000112021 (Solo fijos)
Correo Institucional: contacto@insor.gov.co
Correo de Notificaciones judiciales: notificacion.judicial@insor.gov.co
Correo anticorrupción: soytransparente@insor.gov.co

@insorcolombia
@insorcolombiaoficial
InsorColombiaOficial
@INSOR_colombia
INSOR
@insorcolombia

Política de privacidad y condiciones de uso
Política de privacidad y tratamiento de datos personales
Contacto
Mapa del sitio

CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "En la medida de lo posible y siempre que sea viable, la información debe entregarse mediante texto y acompañarse con la imagen que grafique lo descrito en el texto. Lo anterior brinda una ayuda valiosa para quienes tuvieren dificultad para la lectura o incluso permitiría que al visualizar imágenes rápidamente se pueda deducir el contexto de lo tratado. Este criterio no es obligatorio, sin embargo, cuando se incorpora, genera muchos más usuarios cómodos"

Para dar cumplimiento a este criterio se procura no publicar imágenes con texto en lo posible. Esto se puede evidenciar en las imágenes utilizadas para las noticias de la página web.



CC7. Identificación coherente.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Se hace indispensable que las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual."

Con el fin de estandarizar los enlaces que llevan a una misma página se implementó la estructura de la página web definida en la Resolución 1519 Anexo 1. Un ejemplo de esto es el acceso a la información de "*Contratación*" a la cual se puede llegar desde el menú principal o el menú de transparencia y acceso a la información pública.



CC8. Todo documento y página organizado en secciones.

Este criterio de accesibilidad web indica que "Todo sitio y toda página web debe contar con estructura que cubra todos los contenidos y además ser perceptible por usuarios con distintas condiciones."

Un ejemplo de este criterio es el uso de etiquetas h2 para mostrar los contenidos de la página principal.

```
  <h2 class="mb-4">
    INSOR <br />
    <span>EDUCATIVO</span>
    <img class="img-gif" alt="Insor educativo" target="_blank" href="https://educativo.insor.gov.co" src="<?php bloginfo('template_url'); ?>/assets/img/banner/INSOR_EDUCATIVO.gif">
  </h2>
</a>
div>
r class="barra d-none d-lg-block">
hr>
iv class="col-lg-6" id="mask">
<a href="https://www.insor.gov.co/insorlab" target="_blank" class="position-relative link-micrositios">
  <img src="<?php bloginfo('template_url'); ?>/assets/img/banner/Taller_Cultura_Sorda_3.jpg" alt="Insor lab" class="imgBanner">
  <h2 class="mb-4">
    INSOR <br />
    <span>LAB</span>
    <img class="img-gif" alt="Insor Lab" target="_blank" href="https://www.insor.gov.co/insorlab" src="<?php bloginfo('template_url'); ?>/assets/img/banner/BIDES.gif">
  </h2>
```

Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Cuando se usan tablas o listas debe garantizarse que los contenidos o datos se relacionen entre sí o tengan características comunes que ameriten que ellos se ubiquen en estos elementos. Así, una tabla que tiene datos en columnas que son del mismo tipo y filas que corresponden a registros o entidades similares, permitiría concluir que se constituye en una tabla bien conformada. Las tablas deben ser utilizadas para relacionar datos y no para organizar o dar diseño a la información"

Este criterio se cumple en las secciones que utilizan tablas. Un ejemplo es el uso de tablas en los informes de Gestión de las PQRSD

INFORMES DE GESTIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

A continuación, el Instituto Nacional para Sordos dispone un histórico de los Informes de Gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (vigencias trimestrales) y del Registro Público de Derecho de Petición (vigencias semestrales).

Informes de gestión de PQRSD

Seleccione una opción: 2024

No.	Fecha de publicación	Documento
5	31 enero, 2025	Informe de Gestión de PQRSD 2024
4	10 enero, 2025	Informe PQRSD IV Trimestre 2024 VF
3	31 enero, 2025	Informe PQRSD III Trimestre 2024 VF
2	15 julio, 2024	Informe PQRSD II Trimestre 2024 VF
1	23 abril, 2024	Informe PQRSD I Trimestre 2024 VF

Registro Público de Derecho de Petición

Seleccione una opción: 2024

No.	Fecha de publicación	Documento
2	10 enero, 2025	Registro Público de Derechos de Petición II Semestre 2024
1	15 julio, 2024	Registro Público de Derechos de Petición I Semestre 2024

CC10. Permitir saltar bloques que se repiten.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Las secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua como si se tratara de un texto en una sola columna, por tanto, es necesario que se creen mecanismos para saltar estos bloques. Lo anterior, generalmente se hace mediante un enlace al inicio de cada página, que permite al activarlo, avanzar al cuerpo de la página, lo que evita tener que pasar por todos los textos que se repiten."

Actualmente, las páginas web del INSOR no utilizan un menú que permita saltar a una sección específica del contenido de la página web.

CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "En el lenguaje HTML o XML para conformar páginas web, debe utilizarse la apertura y el cierre de cada marca; los inicios y fin de cada elemento deben ser adecuados y no traslaparse si ello no fuera requerido. Todo esto puede desarrollarse mediante validadores para el lenguaje de sitios web, los cuáles pueden consultarse en el sitio web de la W3C"

La sede electrónica del Instituto Nacional para Sordos de la página web esta desarrollada en CMS WordPress el cual usa:

PHP: El núcleo de WordPress, sus temas, y la mayoría de sus plugins están escritos en PHP. Este es un lenguaje de programación de código abierto del lado del servidor, lo que significa que el código se ejecuta en el servidor web para generar las páginas HTML que el navegador del usuario ve.

JavaScript: WordPress utiliza JavaScript para añadir interactividad en el lado del cliente (en el navegador del usuario). Se usa en el panel de administración, en el editor de bloques (Gutenberg) para crear y editar contenido, y en muchas funciones interactivas de los temas y plugins.

HTML y CSS: Aunque no son lenguajes de programación en el sentido estricto, HTML y CSS son fundamentales para la apariencia de cualquier sitio web de WordPress. HTML (HyperText Markup Language) se usa para estructurar el contenido de las páginas web, mientras que CSS (Cascading Style Sheets) se usa para dar estilo y diseño al contenido.

Por tal razón esta desarrollado de forma ordenada y utiliza las etiquetas definidas por el estándar. Adicionalmente se cuenta con un buscador en la parte superior derecha de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Toda página web de un sitio debe ser posible de acceder o llegar a ella por distintas vías. Esto es, se debe poder llegar por mapa del sitio, por la ruta mediante la página principal y mediante el buscador. La excepción a esta regla son las páginas intermedias de procesos, las cuales se acceden por el procedimiento al cual pertenecen solamente."

Un ejemplo de esto es el acceso a la información de "*Contratación*" a la cual se puede llegar desde el menú principal o el menú de transparencia y acceso a la información pública.





CC13. Navegación coherente.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Cada proceso o procedimiento que se repita en más de un sitio, debe realizarse en todas partes con el mismo orden, los mismos pasos y de la misma forma. A modo de ejemplo, la forma de realizar los pasos para solicitar preguntas o formular quejas en un sitio web, siempre tiene los mismos pasos y estos son siempre iguales en orden, secuencia y en su aspecto."

Con el fin de estandarizar la navegación coherente se han implementado estrategias para hacer uso de la miga de pan en todas las páginas web, botones y el menú principal el cual está estandarizado para su navegación coherente.



Inicio > Participa

PARTICIPA

En el Menú Participa del Instituto Nacional para Sordos ustedes encontrarán alojada la información de los espacios, mecanismos y acciones que la entidad implementa para dar cumplimiento a lo establecido en la política de participación ciudadana en la gestión pública, a fin de dinamizar la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas en las etapas de diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de acciones.

- Diagnóstico e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta ciudadana
- Colaboración e innovación abierta
- Control social
- Rendición de cuentas



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC14. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.

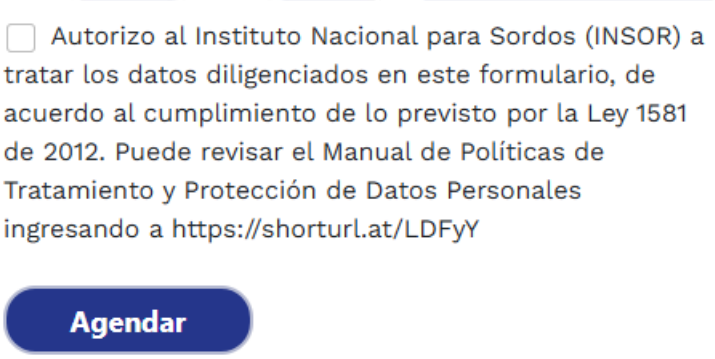
Este criterio de accesibilidad web indica que "Los contenidos de una página, así como las secciones que hacen parte de ella, deben aparecer en el código en un orden en el que los contenidos sean significativos y comprensibles para quienes acceden a ellos sin el diseño"

La verificación de este criterio se realiza siguiendo las instrucciones de desactivar las hojas de estilo para verificar el orden del contenido. Se identifica el contenido de la página web se encuentra ordenado.



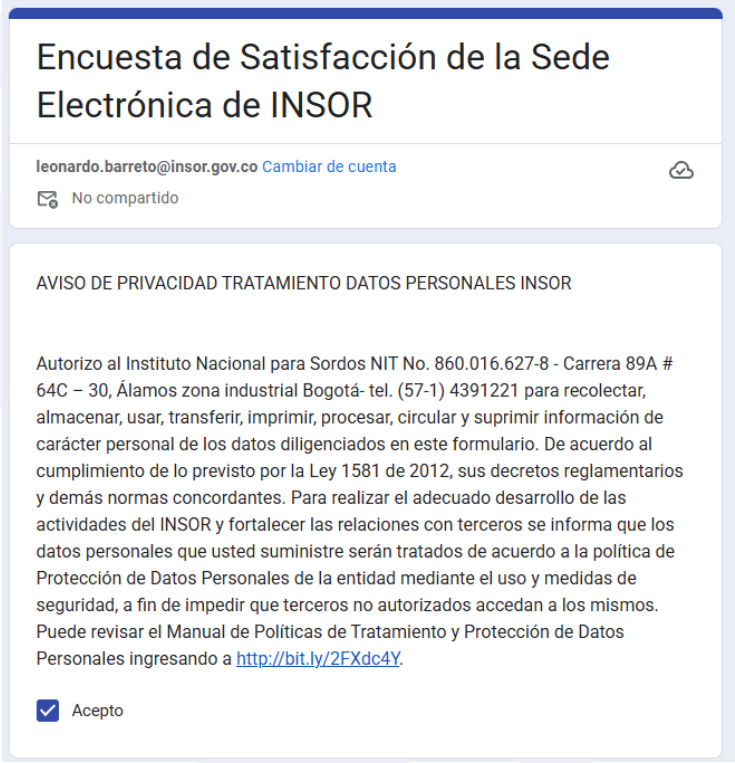
CC15. Advertencias bien ubicadas.

El INSOR dispone de algunos formularios los cuales tienen habilitada la notificación de advertencias que permitan indicar cuando se deben cumplir ciertas condiciones para completarlo. Uno de estos formularios corresponde a la autorización al tratamiento de datos en el agendamiento de citas: https://www.insor.gov.co/home/agendamiento-de-citas/



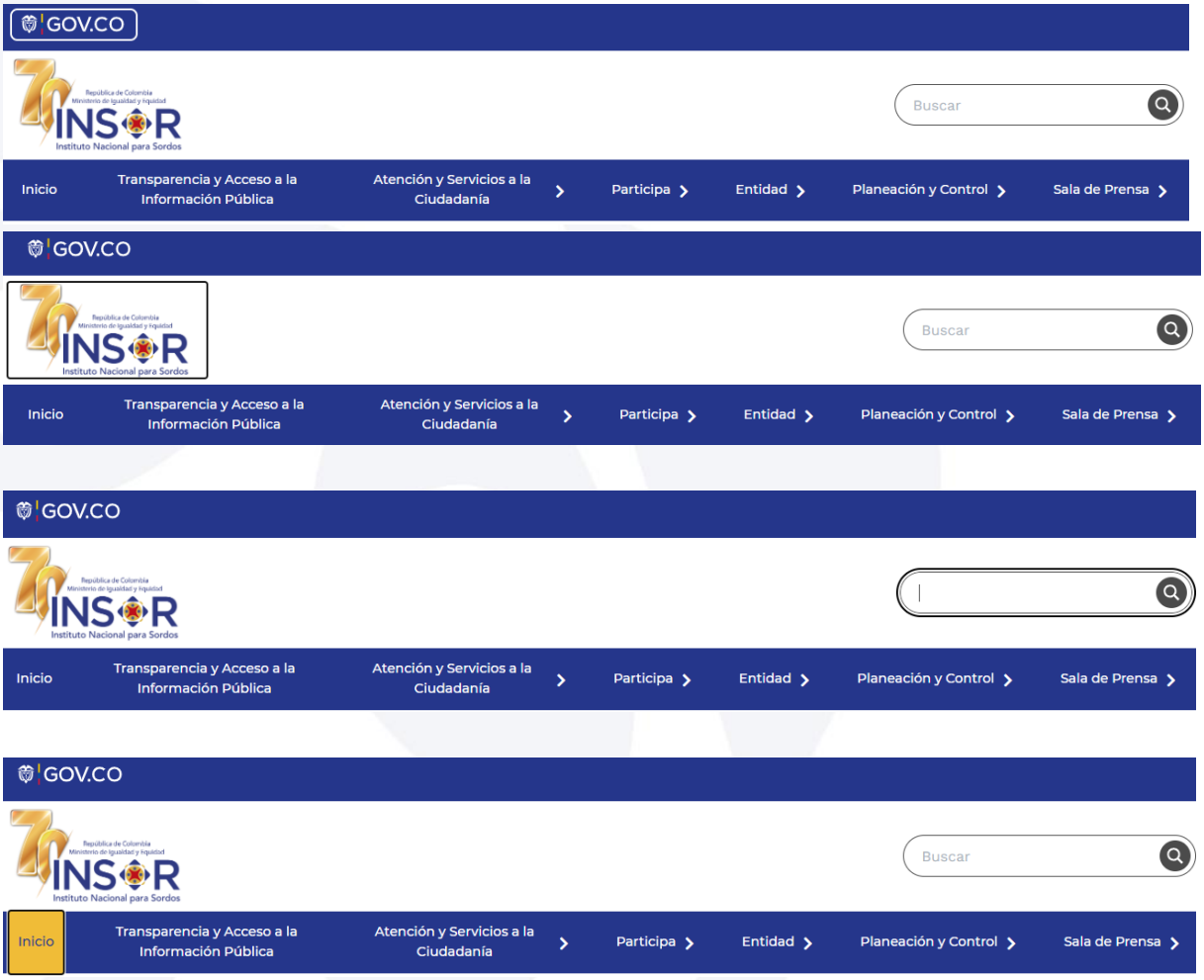
Este formulario fue desarrollado dentro de la sede electrónica.

La encuesta de nivel de satisfacción del uso de la Sede electrónica, la cual se generó con la herramienta Google Forms, a continuación, se presenta el ejemplo de alerta que se genera para comenzar la captura de datos personales en el formulario:



CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.

La navegación en la sede electrónica de la INSOR se permite mediante la tecla tabulación de forma ordenada. Se inicia en el logo de "GOV.CO", posteriormente pasa al logo de "Colombia Potencia de la Vida", luego al logo de la entidad "INSOR" y enseguida pasa al menú principal. A continuación, se presenta la navegación por los elementos de la sede electrónica.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC17. Foco visible al navegar con tabulación.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Debe comprobarse que, al moverse con Tabulador por los contenidos, en los sitios en los que se detiene el sistema, estén visibles mediante un resaltado o punteado en el elemento distinguible visualmente. Este aspecto se adquiere al utilizar un lenguaje de marcado accesible, por ejemplo, HTML 5. Debe revisarse y configurarse si fuera necesario, que el resaltado sea suficientemente contrastante con el contenido para que pueda percibirse sin mayor esfuerzo."

Como se puede validar en las evidencias presentadas en el criterio de accesibilidad CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación, el foco se encuentra visible en la navegación con la tecla tabulación.

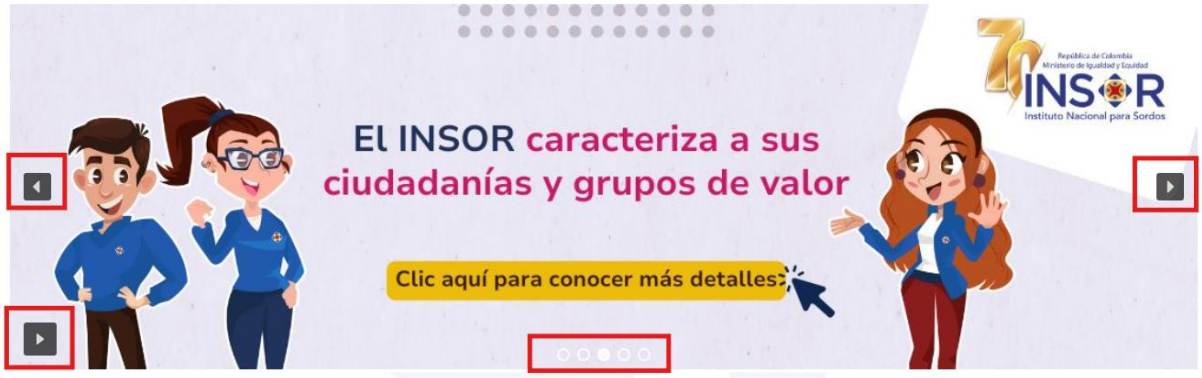
CC18. No utilizar audio automático.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "No debe surgir sonido de manera automática en un sitio al ingresar o llegar a él de forma automática, a no ser que este sonido tenga una duración menor a tres segundos. De lo contrario, debe permitirse que el sonido sea activado y pausado por el usuario que usa los contenidos."

Sobre este criterio se identifica que la sede electrónica del INSOR no utiliza audio con reproducción automática.

CC19. Permitir control de eventos temporizados.

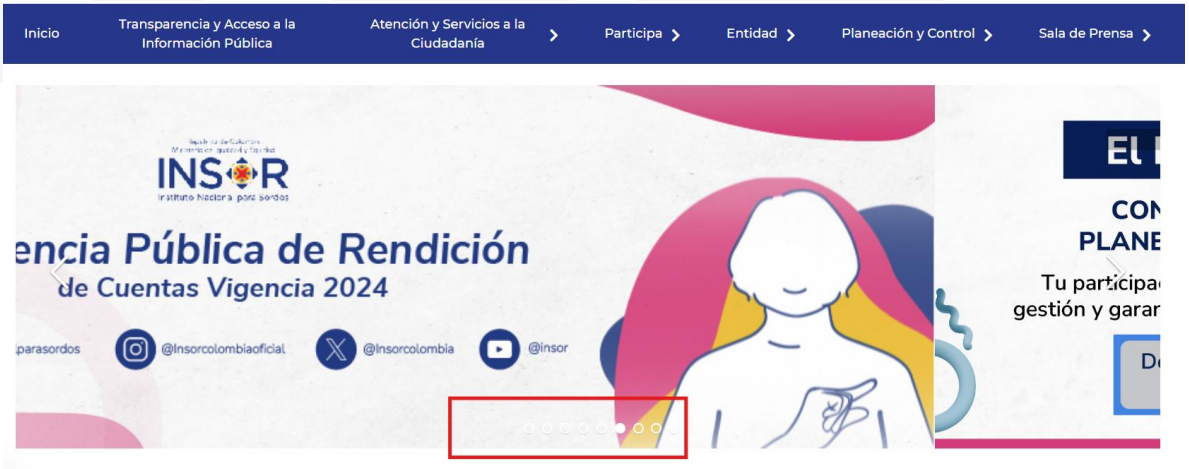
El carrusel principal de la sede electrónica de la entidad permite pausar el movimiento automático con el fin de evitar el cambio controlado por tiempo al siguiente elemento. Adicionalmente se disponen de los botones en la parte inferior del carrusel para desplazarse entre los elementos. Estas funciones se realizan en los botones señalados en la siguiente imagen.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.

El carrusel principal de la sede electrónica de la entidad permite pausar el movimiento automático con el fin de evitar el cambio controlado por tiempo al siguiente elemento. Adicionalmente se disponen de los botones en la parte inferior del carrusel para desplazarse entre los elementos.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

CC21. No generar actualización automática de páginas.

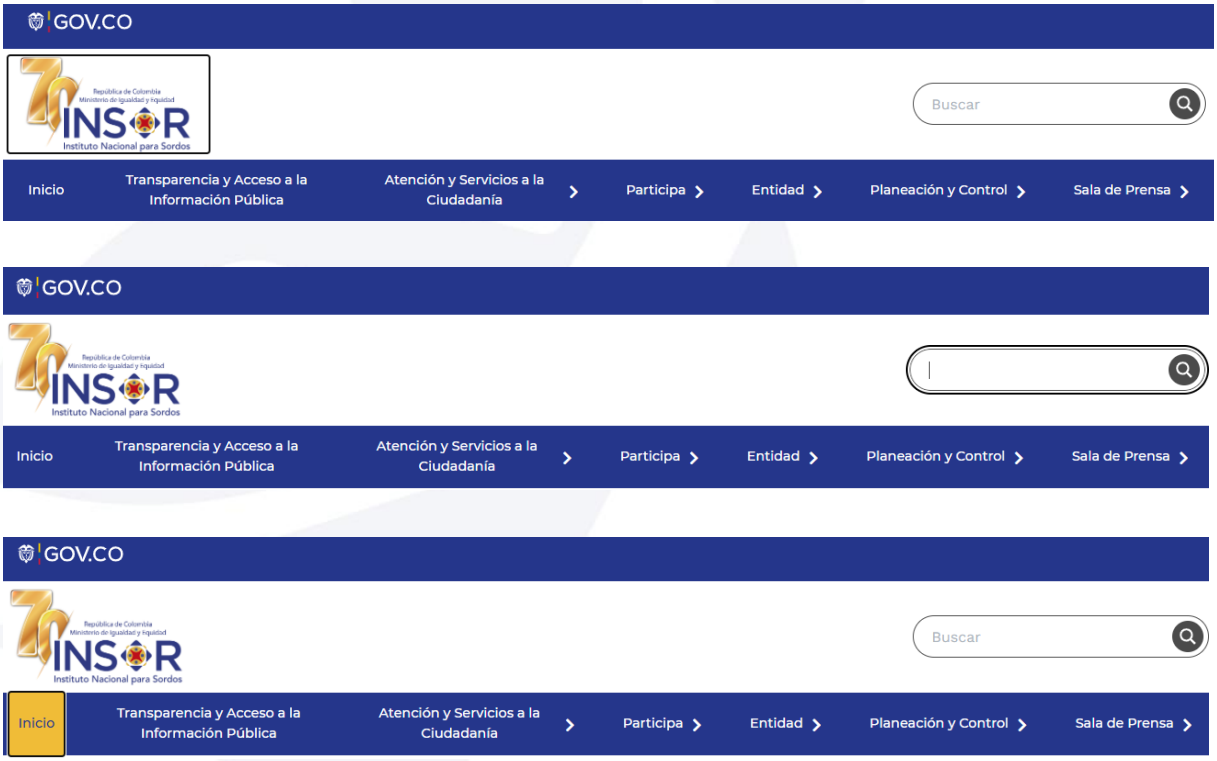
Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Las páginas no deben actualizarse automáticamente sin advertir al usuario de ello. Si ello se hiciera, algunos usuarios como los de lectores de pantalla o renglones braille podrían perder el control del sitio del sistema, ocasionando pérdida de tiempo al tener que ubicarse de nuevo donde estaban."

Respecto a la sede electrónica del INSOR se identifica que las páginas web del INSOR no generan actualizaciones automáticas.

CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Si un objeto recibe el foco del sistema, no debe provocar cambios automáticamente ya que puede impedir la continuidad del contenido para los usuarios como los de baja visión o quienes usan lectores de pantalla. En igual sentido, puede generar una situación adversa, por ejemplo, cuando se ingresa un dato y se produce con base en este dato un cambio automático inadvertido."

Actualmente se identifica que los elementos web del INSOR no generan cambios automáticos al recibir el foco. Esto se puede verificar en todo el contenido de la página y un ejemplo es la navegación mediante tecla tabulación.

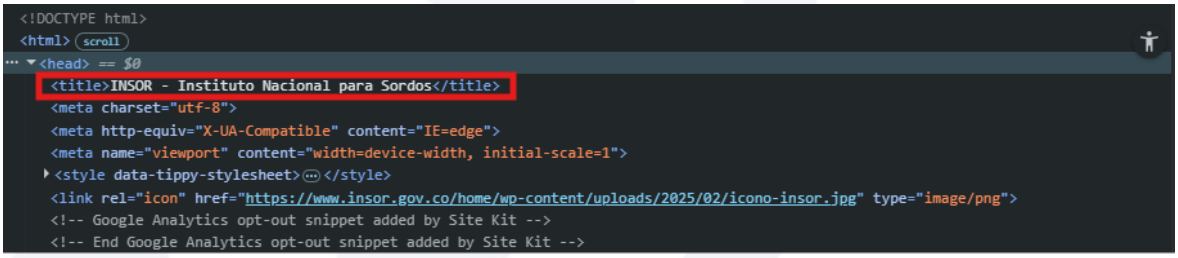


CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Los títulos de las páginas deben ser claros e indicar la ubicación dentro del sitio web. La forma adecuada para asignar los títulos a las páginas es indicando el nombre de la página actual y separado por un guion, el nombre del sitio o portal. De esta manera "Quiénes somos – Institución/Empresa XYZ" brinda la claridad de la ubicación en sitio y página específica."

Un ejemplo de esto es el título de la página web principal del INSOR



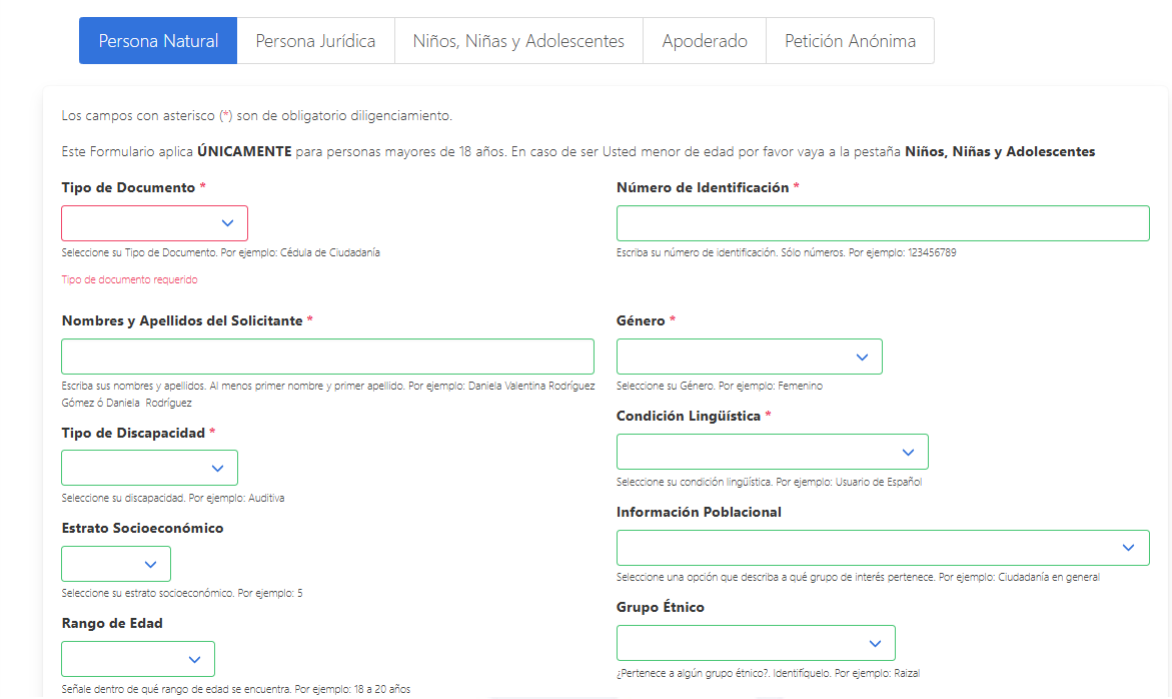


CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Los nombres de los campos de formulario deben ser totalmente claros en lo que solicitan".

Esto se puede comprobar en la página web del INSOR en la sección de PQRSD donde se implementó el formulario de acuerdo con las indicaciones de la

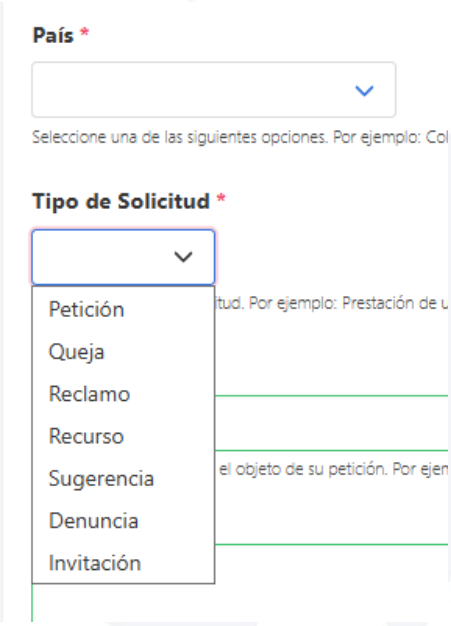
Resolución 2893 de 2020 sección 2.1.



CC25. Utilice instrucciones claras y expresas.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Las instrucciones para diligenciamiento o para interpretar o entender los contenidos deben estar presentes y ser claras. Así, un sitio que cuente con una sección cuyo título es "Formulario para registrarse ante la Entidad" y el texto "A continuación encontrará algunos campos que deberá diligenciar para quedar registrado ante la entidad XYZ, con el fin de poder acceder a los servicios que ella brinda…", generan que el contenido sea totalmente claro sobre lo que debe hacerse. Se debe evitar suposiciones de que todo el público entenderá de que se trata".

Un ejemplo de la implementación en la página web del INSOR es el uso de descripciones para cada una de las diferentes opciones que tiene un ciudadano para formular una PQRSD.



Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Apreciado ciudadano:

Al diligenciar el formulario, tenga en cuenta lo siguiente:

La **Ley 1437 de 2011** en su artículo 13, modificado por el artículo 1 de la **Ley 1755 de 2015** establece que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la **Constitución Política**, sin que sea necesario invocarlo.

Lo invitamos a encontrar respuesta a su solicitud a través de nuestro banco de **Preguntas frecuentes**.

Si su búsqueda no fue satisfactoria, agradecemos diligenciar la siguiente solicitud.

Persona Natural	Persona Jurídica	Niños, Niñas y Adolescentes	Apoderado	Petición Anónima

Solicitud de Información con Identificación Reservada

Si usted considera que su identidad debe mantenerse reservada por encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el Parágrafo del Artículo 4 de la **Ley 1712 de 2014**, a saber: "Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada"; deberá diligenciar su petición a través del siguiente enlace **Solicitud de información con identificación reservada.** .

Costos de Reproducción

En el marco de **Ley 1712 de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", la información producida por el Instituto Nacional para Sordos - INSOR no tendrá costo a excepción del procesamiento de la información a la medida y las publicaciones que tengan asociados costos de reproducción, los cuales se encuentran parametrizados y definidos en el Artículo 23 de la **Resolución 328 2019** "Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD-, en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR y se deroga la Resolución N° 033 de 2017"

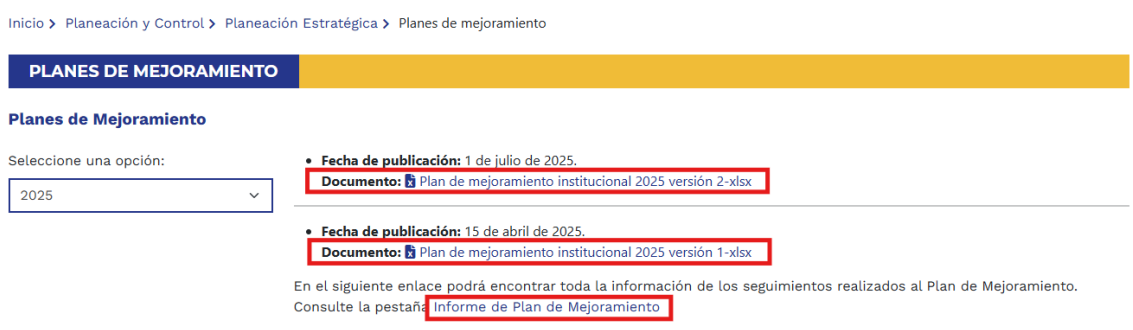
Términos de Respuesta

De conformidad con las normas legales vigentes, se procede a presentar los términos establecidos para la resolución de las PQRSD

CC26. Enlaces adecuados.

Este criterio de accesibilidad web indica que "Los enlaces deben contar con un texto que sea claro e indicativo del sitio o ventana que abrirá o el documento al que llegará. Por tanto, los enlaces deben ser claros y entendibles por sí solos y sin requerir del contexto en el que se encuentran."

Este criterio se ha implementado en la página web del INSOR, un ejemplo de esto son los enlaces relacionados con todos los informes publicados en la Sede electrónica de la donde se puede verificar que los enlaces son entendibles por si solos.

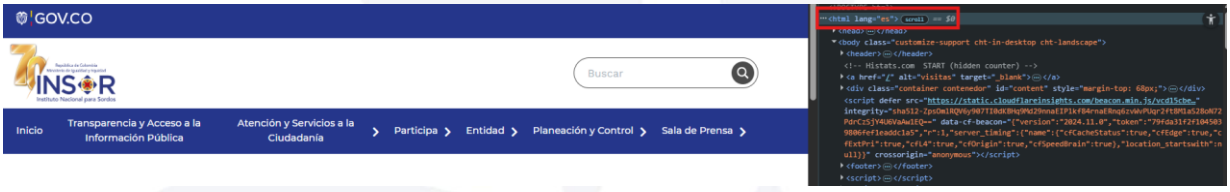


CC27. Idioma.

Este criterio de accesibilidad web indica que "Cada página de un sitio web debe indicar el idioma en el que está conformada. Ello se informa en los metadatos, en los que se referencia esta característica."

Este criterio se puede evidenciar en el código fuente de la página donde se especifica el idioma español como etiqueta html.

```
<!DOCTYPE html>
<html lang="es">
<head>
  <title>INSOR - Instituto Nacional para Sordos</title>
```

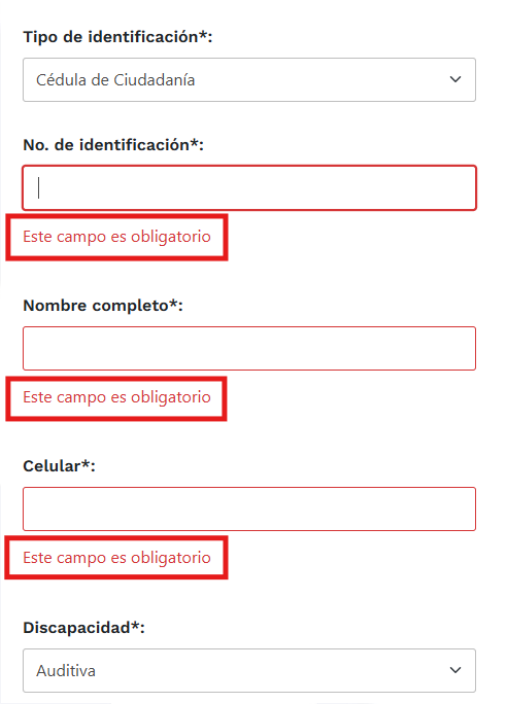


CC28. Manejo del error.

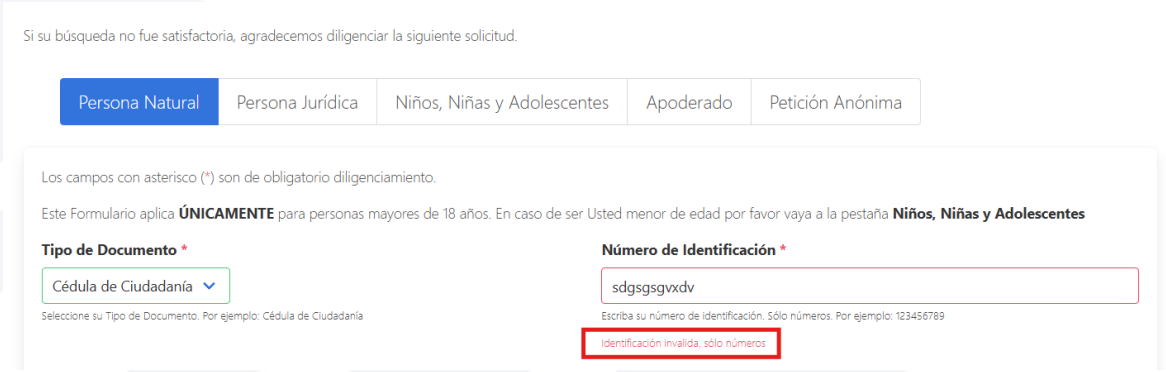
Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

El INSOR dispone de algunos formularios los cuales tienen habilitada la notificación de advertencias que permitan indicar cuando se deben cumplir ciertas condiciones para completarlo. Uno de estos formularios corresponde al agendamiento de citas en el siguiente enlace: https://www.insor.gov.co/home/agendamiento-de-citas/

Este formulario fue desarrollado dentro del servicio de Wordpress con un plugin llamado "Booking Calendar", a continuación, se presenta el ejemplo de alerta que se genera cuando no se completan las secciones del formulario:



Esto también se puede verificar en el formulario de PQRSD del INSOR:



CC29. Imágenes de texto.

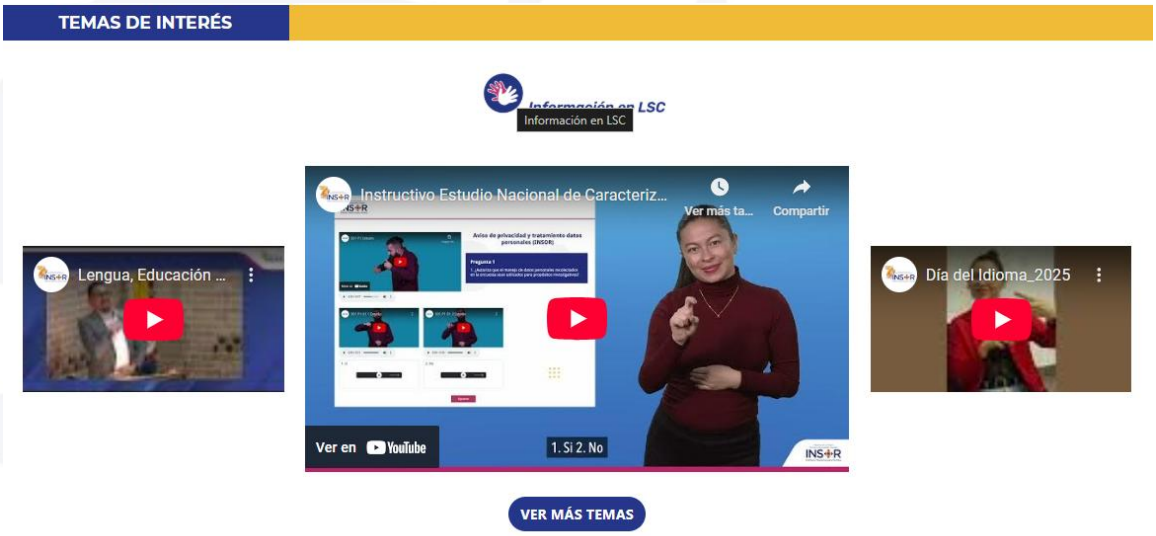
Este criterio de accesibilidad web indica que "No se debe entregar información de texto incorporada a las imágenes, ya que esta información no puede ser leída por las ayudas técnicas de algunos usuarios."

Para dar cumplimiento a este criterio se procura no publicar imágenes con texto en lo posible. Esto se puede evidenciar en las imágenes utilizadas para las noticias de la página web.



En los casos donde las imágenes contienen texto se utilizan las respectivas etiquetas para brindar más información.

A continuación, se presenta un ejemplo del cumplimiento de este criterio.



CC30. Objetos programados.

Este lineamiento de accesibilidad web indica que "Los objetos programados que se insertan en los sitios permiten generar algunas acciones de formas, ya sea más llamativas o eficientes en apariencia. Estos elementos deben ser totalmente accesibles, lo que implica que ellos cumplan todos y cada uno de los criterios que en esta sección se han mostrado. No seleccione nunca un objeto programado sin haber determinado si es accesible"

Sobre el contenido de sitio web del INSOR no se utilizan componentes programados insertados para evitar problemas de accesibilidad.

CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable.

Este criterio de accesibilidad web indica que "La codificación de caracteres y textos debe ser la utilizada en la región para la que se hace el desarrollo, eso se logra indicando en los metadatos la codificación adecuada. Ello generalmente está dado en el lenguaje de marcado, el cual por defecto utiliza esta codificación. UTF-8 generalmente es la codificación utilizada en el medio para idioma español, ya que contiene el juego de caracteres necesario para mostrar correctamente la información en este idioma."

Respecto a la sede electrónica del INSOR se identifica que se cumple la codificación en UTF-8 para todo el sitio web en el código html.

```
<!DOCTYPE html>
<html lang="es">
<head>
  <title>INSOR - Instituto Nacional para Sordos</title>
  <meta charset="utf-8">
  <meta http-equiv="X-UA-Compatible" content="IE=edge">
  <meta name="viewport" content="width=device-width, initial-scale=1">
  <link rel="icon" href="https://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/2025/02/icono-insor.jpg" type="image/png" />
          <!-- Google Analytics opt-out snippet added by Site Kit -->
                                  <!-- End Google Analytics opt-out snippet added by Site Kit -->
```

CC32. Manejable por teclado.

La navegación en la sede electrónica del INSOR se permite mediante la tecla tabulación de forma ordenada. Se inicia con el logo de la entidad y luego pasa al buscador de la Sede Electrónica y luego al menú principal. A continuación, se presenta la navegación por los elementos de la sede electrónica.



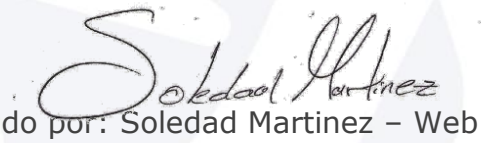
Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Resolución 1519 Anexo 1 Capítulo

3 Accesibilidad en documentos

Los documentos (.docx .xlsx y .pdf) publicados en la página web de la entidad cumplen parcialmente con los criterios de accesibilidad dispuestos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 por lo que se vienen haciendo los ajustes con el fin de permitir que las personas con discapacidad puedan consultar los documentos públicos que genera la entidad y tiene publicados en si sede electrónica.

Estos ajustes deberán ser realizados por las áreas responsables de la información desde los archivos editables y siguiendo los criterios definidos en la Resolución 1519 de 2020.



Informe Elaborado por: Soledad Martinez – Web Master del INSOR

República de Colombia

INSOR

Instituto Nacional para Sordos

Instituto Nacional para Sordos
Tel.: (601) 439 12 21
Carrera 89a # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
www.insor.gov.co


@insorcolombiaoficial


Instituto Nacional para Sordos


@insorcolombia


@INSOR_colombia


@insorcolombiaoficial

Educación